



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**VVMT**  
villamaría del triunfo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 52 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 22 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 50-2022-MVMT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 6° y numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al alcalde como máxima autoridad administrativa le compete, entre otros aspectos, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, "*precisando que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza*";

Que, Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estable que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 50-2022-MVMT, de fecha 22 de marzo de 2022, se acepta la renuncia del Abg. WILLIAM ANTONIO CORNEJO PISFIL al cargo de confianza de EJECUTOR COACTIVO ENCARGADO de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; encontrándose vacante el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por lo que es necesario encargar las funciones del mismo a un funcionario, a fin de dar continuidad a las labores propias de la unidad orgánica respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades el Artículo 20° numerales 6) y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

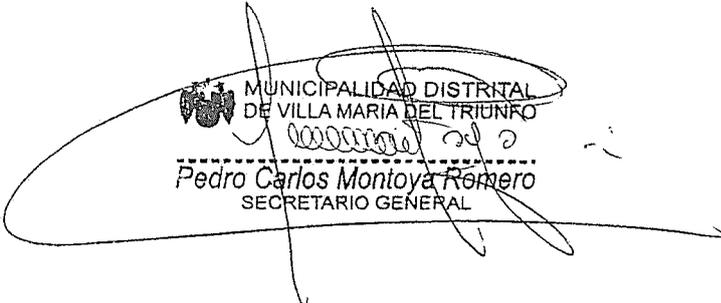
RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, al Abg. ELMER AMERICO ESPINOZA BARRENECHEA, las funciones propias como EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en adición a sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESERVAR** la plaza como AUXILIAR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo al Abg. ELMER AMERICO ESPINOZA BARRENECHEA, cargo obtenido a través de Concurso Público de Méritos, precisando su condición de funcionario designado, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2010/MVMT.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
Pedro Carlos Montoya Romero  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
Eloy Chavez Hernandez  
ALCALDE